



Barranquilla, junio 21 de 2025.

Doctora,
MILENA PATRICIA RODADO ACOSTA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Intendencia Regional Barranquilla
webmaster@supersociedades.gov.co
E.S.D.

REF: Proceso de Liquidación Simplificada de la sociedad ECO ATLANTIC S.A.S.

NIT: 901.572.333-1.

Expediente: 116522

Asunto: Informe del Liquidador.

NIXON RAFAEL CUDRIS ARRIETA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.034.735 expedida en Valledupar – Cesar, en calidad de Liquidador de la sociedad **ECO ATLANTIC S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL** identificada con NIT 901.572.333-1, designado por la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Barranquilla, por medio del presente, me dirijo respetuosamente ante su Despacho, con el objeto de presentar informe referente a las órdenes impartidas en el auto de apertura en el siguiente orden:

ANTECEDENTES

- Mediante auto 630-003006 con radicado No. 2025-04-002533 del 15 de abril de 2025, la Superintendencia de Sociedades decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial de la sociedad **ECO ATLANTIC S.A.S.** identificada con NIT No. 901.572.333-1, con domicilio en Sabanalarga – Atlántico, regulado por la Ley 2437 de 2024.
- En el auto en mención, me designaron como Liquidador de la sociedad **ECO ATLANTIC S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, Nit No. 901.572.333-1.
- Mediante acta 630-000524 con radicado No. 2025-04-003369 del 08 de mayo de 2025, acepté el cargo como Liquidador de la concursada y me posesioné como tal.

Para efectos de dar cumplimiento con mis funciones como Liquidador de la sociedad **ECO ATLANTIC S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, me permito dar un breve informe de la situación actual de la sociedad, sobre las órdenes impartidas por el Despacho:

Orden	Cumplida	Observación
OCTAVO. Ordenar al liquidador que presente caución judicial por el 0.3% del valor total de los activos. Dicha póliza debe garantizar: i) El cumplimiento de los deberes del auxiliar; ii) Los perjuicios que llegare a causar el auxiliar por su gestión como liquidador y iii) Los perjuicios que llegare a causar el auxiliar por su gestión como secuestre, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 100-000867 de 9 de febrero de 2011.	Si	Presentada mediante memorial del 22 de mayo de 2025, con radicado No. 2025-02-011547 y acepta mediante auto 630-008243 con radicado No. 2025-04-004214 del 11 de junio de 2025.
NOVENO. (9.1.) Ordenar al liquidador que, Dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, diligenciar y registrar el formulario de ejecución concursal dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.58 del DUR 1074 de 2015 ante Confecámaras.	Si	Presentada mediante memorial del 10 de junio de 2025, con radicado No. 2025-01-449801.
NOVENO. (9.2.2.). Ordenar al liquidador, Presentar una relación de los contratos necesarios para la conservación de los activos, para su aprobación por este Despacho, conforme lo establece el artículo 50.4 de la Ley 1116 de 2006.lo 50.4 de la Ley 1116 de 2006.	Si	Con respectos a los contratos vigentes, se tiene conocimiento que actualmente no existen contratos vigentes en la sociedad.
NOVENO. (9.2.5.) Ordenar al Liquidador, Oficiar y remitir copia de esta providencia y del aviso que informe sobre este proceso, a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio, a través de medios idóneos (correo electrónico, correo certificado o notificación personal). Prueba de lo anterior, deberá allegar al expediente en el mismo término.	Si	Los oficios de notificación de aviso sobre la apertura del proceso de Liquidación Judicial de la concursada enviados a todos los jueces, fueron allegados al Despacho el 07 de junio de 2025 y le fue asignado el radicado No. 2025-01-442850 e igualmente fue enviado el auto de apertura de la sociedad a la cámara de comercio, la cual ya actualizó la razón social de la sociedad e inscribió al suscrito Liquidador como tal.
NOVENO. (9.4) Ordenar al liquidador, Fijar el aviso que profiere la Superintendencia de Sociedades, durante todo el trámite del proceso liquidatorio en la sede de la deudora, sucursales y agencias.	Si	Se anexa registro fotográfico de la publicación del aviso en la sede de la deudora y así mismo, se informa que el blog virtual de la sociedad ya se encuentra habilitado y lo pueden visualizar en el siguiente enlace: https://cudrisabogados.com .



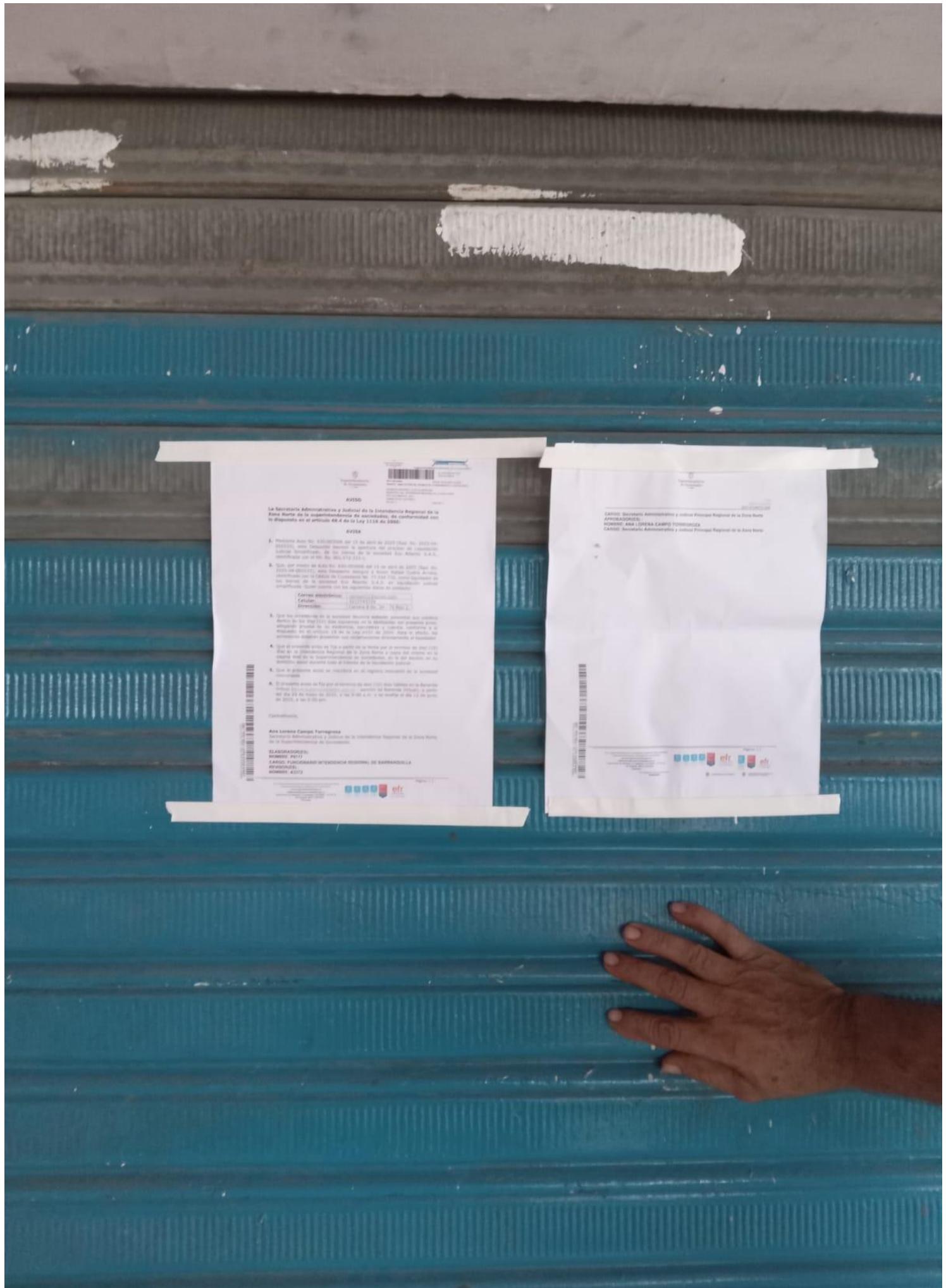
NIXON RAFAEL CUDRIS ARRIETA
Abogado Titulado de la Universidad Rafael Núñez.
Especialista en Proceso de Insolvencia Económica

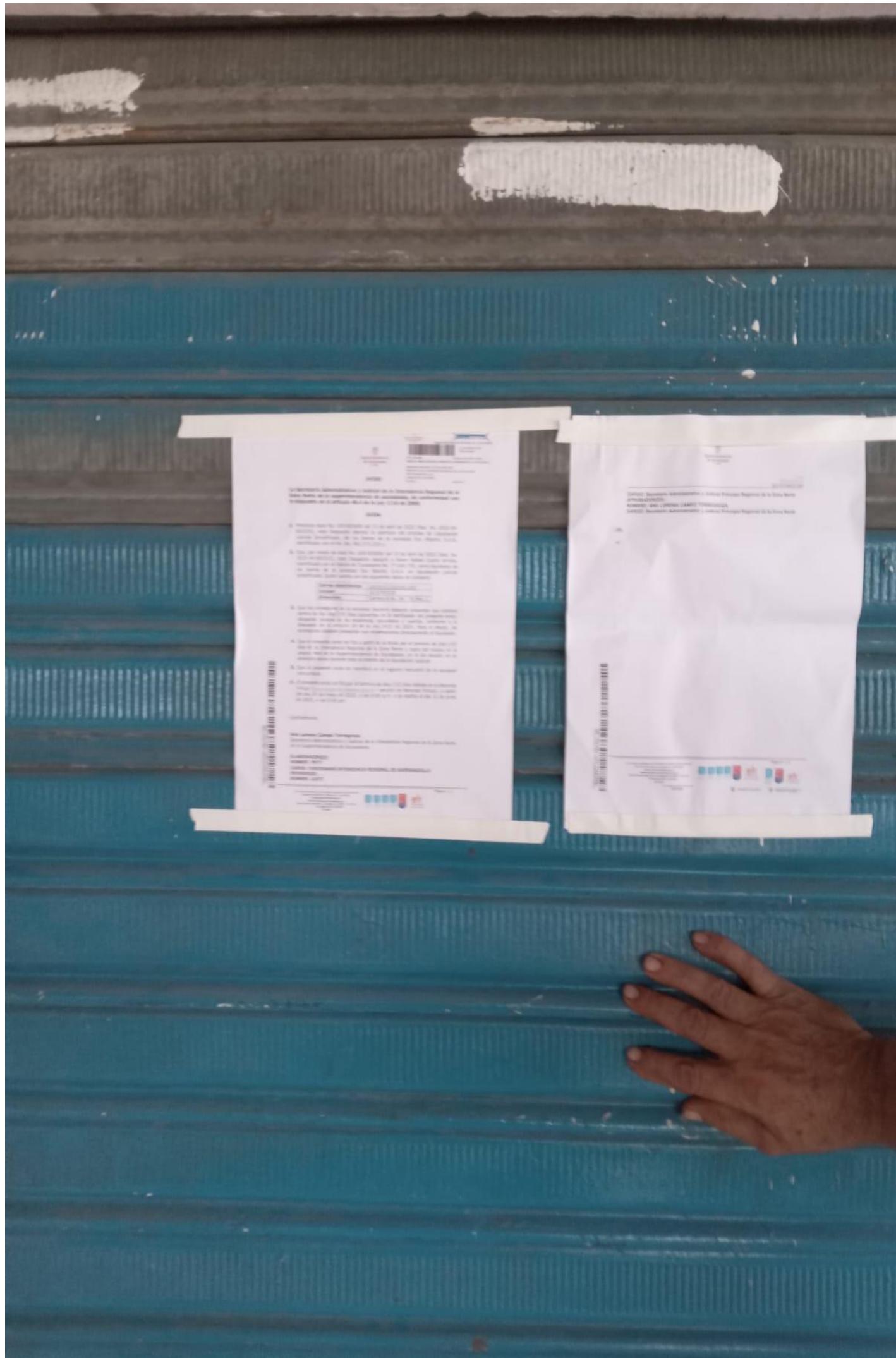
Para constancia del cumplimiento de las órdenes del punto 9.4., se anexa:

1. Registro fotográfico de la publicación del aviso en la sede la sociedad deudora.
2. Cámara de comercio actualizada.

Atentamente,

NIXON RAFAEL CUDRIS ARRIETA
C.C. 77.034.735
Liquidador









Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 09/06/2025 - 13:09:23

Recibo No. 12755922, Valor: 11,600

-----CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:- WJ63BD7AFF-----

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

ECO ATLANTIC S.A.S "EN LIQUIDACION JUDICIAL"

Sigla:

Nit: 901.572.333 - 1

Domicilio Principal: Sabanalarga

MATRÍCULA

Matrícula No.: 832.594

Fecha de matrícula: 04 de Marzo de 2022

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación de la matrícula: 29 de Enero de 2025

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 23 No 27 - 61

Municipio: Sabanalarga - Atlantico

Correo electrónico: ecoatlantic1@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3132716515

Teléfono comercial 2: No reportó



Cámaras de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 09/06/2025 - 13:09:23

Recibo No. 12755922, Valor: 11,600

Teléfono comercial 3: No reportó DE VERIFICACIÓN: WJ63BD7AFF

Dirección para notificación judicial: CR 23 No 27 - 61

Municipio: Sabanalarga - Atlántico

Correo electrónico de notificación: ecoatlantic1@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3132716515

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURÍDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 01/03/2022, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/03/2022 bajo el número 419.365 del libro IX, se constituyó la sociedad: ECO ATLANTIC S.A.S

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN,

ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por Auto número 630-003006 del 15/04/2025, otorgado(a) en Superintendencia de Sociedades de Barranquilla inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 28/05/2025 bajo el número 1.655 del libro XIX consta, Decretar la apertura del proceso de liquidación judicial simplificado de los bienes de la sociedad Eco Atlantic S.A.S., identificada con NIT 901.572.333-1, con domicilio en Sabanalarga, regulado por la Ley 2437 de 2024.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal: a) A la recopilación, segregación, transporte, tratamiento, almacenamiento, acondicionamiento, reprocesamiento, comercialización de residuos sólidos de la



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 09/06/2025 - 13:09:23

Recibo No. 12755922, Valor: 11,600

actividad municipal y ~~comercio de importación y exportación de bienes y servicios~~, de limpieza de áreas públicas de establecimientos especiales. b) Compra venta de todo tipo de chatarra, plástico, papel, cartón, piedra y arena, madera y otros derivados. c) Compraventa, comercialización, distribución, recolección, transporte, almacén, acondicionamiento y tratamiento de residuos sólidos y similares o conexos. d) Importación y exportación de residuos sólidos, Importación, exportación, compra, venta, distribución, representación comercial y comercialización al por mayor y por menor de artículos producto final del proceso de reciclaje. e) La comercialización, producción, fundición, compra, venta, importación, exportación, distribución, almacenamiento, transporte, trituración de productos y residuos de metal, metal mecánicos y minerales tales como aluminio, cobre, bronce, aluminio duro, acero, fierro, plomo, industrialización, procesamiento, también de residuos sólidos (caja de cartón, chatarra, madera) usadas generalmente como envases, materiales de desecho, yute, usados para portar artículos, botellas de vidrio y desperdicios, f) compra y venta de reciclaje de papel, reciclaje de vidrio, reciclaje de plástico, reciclaje orgánico, reciclaje de pilas y baterías, proceso de reciclaje del aluminio, reciclaje de pet, reciclaje de ropa, reciclaje de basura, reciclaje de cd's y dvd's, reciclaje de cartón residuos sólidos reciclables, residuos sólidos inertes, residuos sólidos comunes a fines. g) Presentación a licitaciones públicas, h) así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el exterior conexas o no a su Actividad principal. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquier actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	50.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	50.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	50.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal,



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 09/06/2025 - 13:09:23

Recibo No. 12755922, Valor: 11,600

quién no tendrá restricciones de verificación para celebrar la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Auto número 630-003006 del 15/04/2025, otorgado en Superintendencia de Sociedades de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2025 bajo el número 501.444 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación

Liquidador

Cudris Arrieta Nixon Rafael

CC 77034735

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 27/01/2024, otorgado en Sabanalarga inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/01/2025 bajo el número 490.679 del libro IX, consta que la sociedad:

ECO ATLANTIC S.A.S "EN LIQUIDACION JUDICIAL"

Es CONTROLADA por.:

DE LA HOZ DE LOS REYES ENY ESTHER

Domicilio: Sabanalarga

Fecha de configuración:

Presupuesto de hecho: Más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenece a la persona natural, directamente.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 09/06/2025 - 13:09:23

Recibo No. 12755922, Valor: 11,600

Actividad Principal Código DE465 VERIFICACIÓN: WJ63BD7AFF

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 203.610.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4665

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA